



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Marcelo Javier GODOY  
Director de Despacho  
M. ED.

USHUAIA, 09 JUN 2016

VISTO la Nota N° 3401/16 de la Secretaría de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario reconocer y autorizar la Comisión de Servicios de la docente Carolina KIZUR, a fin de cumplir funciones técnicas pedagógicas en el ámbito de la Dirección del Centro de Información y Documentación Educativa de la ciudad de Ushuaia.

Que tal Comisión es autorizada en un (01) cargo de Bibliotecaria Escolar -851- Interina, del Colegio Provincial "KLOKETEN" y un (01) cargo de Maestra Bibliotecaria -categoría 213- Titular, de la Escuela Provincial N° 41 "Mario Benedetti", los citados Establecimientos Educativos de la ciudad de Ushuaia.

Que la Dirección General de Administración Financiera por Pase N° 2721/16, indica que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el presente Instrumento Legal debe encuadrarse en el artículo 108° inciso e) de la Ley Provincial N° 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar la Comisión de Servicios en la Dirección del Centro de Información y Documentación Educativa de la ciudad de Ushuaia, de la docente Carolina KIZUR, Legajos N° 21.837.037/01/03, en un (01) cargo de Bibliotecaria Escolar -851- Interina, del Colegio Provincial "KLOKETEN" y un (01) cargo de Maestra Bibliotecaria -categoría 213- Titular, de la Escuela Provincial N° 41 "Mario Benedetti", los citados Establecimientos Educativos de la ciudad de Ushuaia, a partir del día diecinueve (19) de febrero de 2.016 y mientras persistan las causales que originaron dicha Comisión, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N° **1439** /16.-

|        |
|--------|
| G.T.F. |
| H.     |
| R.     |
| A.     |

Prof. Diego Ruben ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur